



Retorno voluntario de inmigrantes al país de origen



El retorno voluntario de inmigrantes desde Cataluña se dirige a personas extranjeras inmigradas con pocos recursos, cuya situación en Cataluña ha ido empeorando, y voluntariamente quieren volver a su país de origen.

Existen diferentes opciones dependiendo de la situación de la persona/familia que quiere retornar, del país de retorno y la disponibilidad presupuestaria.

Se ofrece:

- Información y ayuda en la tramitación de la documentación necesaria para la vuelta.
- Billetes para el viaje de vuelta.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

- Personas extranjeras inmigradas que acrediten su estancia en Catalunya, así como otros requisitos que puedan establecer las organizaciones que gestionan l'ayuda.
- Los familiares directos (cónyuge e hijos menores de edad).

Quedan excluidos:

- Los ciudadanos de la Unión Europea, Marruecos, Túnez y Argelia.
- Los que quieren retornar a un país en guerra.
- Las personas que por razones médicas no pueden viajar solas.
- Los menores de edad no acompañados.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

Se debe aportar la documentación necesaria a la oficina indicada.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Tarjeta de residencia y pasaporte vigentes (original)

[Servicio de Información, Orientación y Tramitación de recursos sociales](#)

C. Santiago de Compostel·la n° 12. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: AVISO!! a Causa de la situación sanitaria actual, esta oficina sólo atenderá telefónicamente o por correo electrónico De lunes a viernes: de 9 a 13,30 h.

Martes y Jueves de 16 a 18,30 h.

Horario de verano: [consulte horario](#) Semana Santa, Navidad y vísperas de festivos: [consulte horario](#)

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

[Servicio de Información, Orientación y Tramitación de recursos sociales](#)

Informació: 93 402 99 90

Horario: AVISO!! a Causa de la situación sanitaria actual, esta oficina sólo atenderá telefónicamente o por correo electrónico De lunes a viernes: de 9 a 13,30 h.

Martes y Jueves de 16 a 18,30 h.

Horario de verano: [consulte horario](#) Semana Santa, Navidad y vísperas de festivos: [consulte horario](#)

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

